

GARDENIA SPAIN CORPORATE, S. L.**(Sociedad absorbente)****CAMEO SPAIN, S. L.****Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas generales universales de socios de «Cameo Spain, Sociedad Limitada», unipersonal (como sociedad absorbida), y «Gardenia Spain Corporate, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), celebradas en ambos casos el día 10 de mayo de 2007, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Gardenia Spain Corporate, Sociedad Limitada» de «Cameo Spain, Sociedad Limitada», unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Álava.

Asimismo, se aprobaron como Balances de fusión de la sociedad absorbida y el de la absorbente los cerrados a 31 de diciembre de 2006. Asimismo, se aprobó que la fusión tenga efectos contables y fiscales a partir del 1 de enero de 2007.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de mayo de 2007.—La Administradora única de Gardenia Spain Corporate, S. L., María Rosario López Bravo, y el Secretario Consejero de Cameo Spain, S. L., unipersonal, Joaquín López Laosa.—38.300.

2.ª 5-6-2007

GLAVERBEL IBÉRICA, S. A.**(Sociedad absorbente)****GLAPILK, A.I.E.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Glaverbel Ibérica, Sociedad Anónima, celebrada en el domicilio social el 30 de mayo de 2007, y la Asamblea Universal de Socios de Glapilk, Agrupación de Interés Económico, celebrada en el domicilio social el 30 de mayo de 2007, después de aprobar los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006 y el proyecto de fusión, acordaron la fusión entre Glaverbel Ibérica, Sociedad Anónima y Glapilk, Agrupación de Interés Económico, mediante la absorción de la segunda por la primera.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 30 de mayo de 2007.—El Secretario del Consejo de Glaverbel Ibérica, Sociedad Anónima, y el Secretario del Consejo de Glapilk, Agrupación de Interés Económico, Carlos Viladàs Jené y Pierre Sadi Kirschen respectivamente.—37.854. 1.ª 5-6-2007

GLOBE SPRINKLERS EUROPA, S. A.**Sociedad unipersonal****(Sociedad cedente)****ANBER GLOBE, S. A.****(Sociedad cesionaria)***Anuncio de disolución con cesión global de Activo y Pasivo*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246.º del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que con fecha 22 de mayo de 2007 la Junta General Extraordinaria de la sociedad, así como su accionista único, acordaron la disolución sin liquidación de «Globe Sprinklers Europa, Sociedad Anónima», con cesión global del Activo y del Pasivo a su accionista único, «Anber Globe, Sociedad Anónima».

De conformidad con el artículo 246.º del Reglamento del Registro Mercantil, los acreedores de las sociedades «Globe Sprinklers Europa, Sociedad Anónima» y «Anber Globe, Sociedad Anónima», tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y ejercitar su derecho de oposición en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 166.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 246.º del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 28 de mayo de 2007.—El Presidente de ambas compañías, don Antonio Gómez-Pinto Fontán.—38.179.

GOLDSCHMIDT ESPAÑA, S. A.**Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****DEGUSSA HOLDING SPAIN, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Acuerdo de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el Accionista Único de la Sociedad Goldschmidt España, S.A. (Sociedad Absorbente), y el Socio Único de la Sociedad Degussa Holding Spain, S.L. (Sociedad Absorbida), en fecha 17 de mayo de 2007, decidieron aprobar la fusión simplificada inversa de las Sociedades en base al Proyecto de Fusión de fecha 2 de abril de 2007 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y a los respectivos Balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2006, mediante la absorción de Degussa Holding Spain, S.L. (Sociedad Absorbida) que se extingue con motivo de la fusión, y que detenta la totalidad del capital social de la Sociedad Absorbente) por Goldschmidt España, S.A. (Sociedad Absorbente).

Goldschmidt España, S.A., ha ampliado su objeto social, quedando redactado el artículo 2 de los Estatutos Sociales de la siguiente forma:

Artículo 2. Objeto Social. La Sociedad tiene por objeto:

a) La fabricación, producción, comercialización, importación, exportación y venta de productos químicos y metalúrgicos de toda clase.

b) La representación, con o sin exclusiva, de firmas y empresas, comerciales e industriales, nacionales y extranjeras.

c) Actividades de comercio, interior y exterior, de importación y exportación de toda clase de mercancías y productos, su compraventa y distribución.

d) La adquisición, tenencia, gestión y administración de títulos y acciones o cualquier forma de representación de participaciones en el capital de entidades no residentes, de acuerdo con el artículo 116 del Real Decre-

to 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Adicionalmente, la Sociedad podrá adquirir, tener, administrar y gestionar títulos y acciones o cualquier forma de representación de participaciones en el capital de otro tipo de entidades distintas a las mencionadas anteriormente.

e) Asimismo, la Sociedad podrá llevar a cabo la prestación de servicios financieros tales como la gestión y colocación de los recursos propios y los del grupo empresarial del que forme parte, así como la prestación de servicios contables, de gestión administrativa y asesoramiento empresarial a las entidades participadas y a otras entidades vinculadas, con exclusión de las actividades reservadas por la Ley a las instituciones de inversión colectiva, a las entidades de financiación, así como lo expresamente reservado por la Ley del Mercado de Valores a las agencias y/o sociedades de valores y bolsa.

Tales actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad bien de forma directa, o bien de cualquier otra forma admitida en Derecho, como la participación en calidad de socio y/o accionista en otras entidades de objeto idéntico o análogo.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales hasta tanto no sean cumplidos por la Sociedad.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en registro público, dicha actividad deberá realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrá iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y accionistas tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos balances de fusión.

Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas Generales.

Granollers (Barcelona), a 28 de mayo de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Claus Retting de Goldschmidt España, S.A.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Volker Grunwald de Degussa Holding Spain, S.L.—37.127. 2.ª 5-6-2007

GOURMET ON WHEELS, S. L.

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar a los socios de la Sociedad a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar en Madrid, en el domicilio social sito en Madrid, calle Serrano, 6, a las 09,30 horas del día 29 de junio de 2007.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad, de la gestión social del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, así como de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente a dicho ejercicio.

Segundo.—Nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Ampliación del capital social mediante aportación dineraria por emisión de nuevas participaciones, consecuente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades para la elevación a público de los acuerdos que se adopten.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Derecho de información: Desde la publicación de la presente convocatoria, los socios tendrán derecho a examinar en el domicilio social y a solicitar la entrega o el envío gratuito de las cuentas anuales de la Sociedad así